

RESOLUCION N° 2329 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025.

Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lorica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica

LA SECRETARIA (E) DE EDUCACION, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, en uso de sus facultades legales y especial las conferidas por el artículo 68 de la constitución política Colombia, las leyes 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el Decreto 2105 de 2017, y en especial las delegadas en el Decreto 0572 de fecha 17 de junio 2022, y

CONSIDERANDO

- 1- Que el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, expresa que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio
- 2- Que el artículo 73 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994. Expresa que cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- 3- Que el artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. Expresa que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional
- 4- Que el artículo 2.3.3.1.4.3. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. Expresa que todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar ante las Secretaría de Educación certificadas el proyecto educativo institucional PEI.
- 5- Que la ley 115 de 1994 en el artículo 114 literal A, establece que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 6- Que el Consejo directivo debe participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos. ley 115 de 1994 en el artículo 114 literal G.
- 7- Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo dispone que corresponde al Estado regular la educación y ejercer la inspección y vigilancia con el fin de velar por la calidad



Resolución N° 2329 del 22 de agosto de 2025 “Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lorica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica”

educativa, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Definiciones

El Proyecto Educativo Institucional - PEI: Es la carta de navegación de los Establecimientos Educativos, debe ser diseñado, construido, actualizado y/o resignificado con la comunidad educativa (docentes, estudiantes, directivos y padres de familia), además debe responder a las necesidades, intereses de los estudiantes a nivel local, regional y Nacional.

PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO - PEC: Es la concepción integral de vida y gestión de saberes propios de los pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y rom, que les permite recrear diferentes manifestaciones culturales y opciones de vida mediante la reafirmación de una identidad orientada a definir un perfil de sociedad autónoma, creativa, recreativa, reflexiva y comunitaria cimentada en sus raíces e historia de origen en permanente interacción con el mundo global. En este escenario multicultural y plurilingüe, la planificación, gestión y administración de Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, se constituye en la fuente y fuerza motora de la reelaboración e implementación de los planes globales de vida acordes a su cultura, lengua, pensamiento, usos y costumbres.

El PEI y el PEC deben ser:

- Temporal: Debe establecer objetivos, a mediano, corto y largo plazo
- Participativo y Consensuado: debe promover la intervención y el compromiso de los actores educativos
- Flexible, abierto y progresivo: es un documento que permite generar cambios de acuerdo con el contexto en el que se desarrolle.
- Integral y Coherente: integrar todas las dimensiones institucionales: gestión directiva, gestión académica, gestión administrativa y financiera y gestión comunitaria.



Resolución N° 2329 del 22 de agosto de 2025 “Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lorica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica”

ARTÍCULO SEGUNDO. El diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI y el Proyecto Educativo Comunitario – PEC; deben responder a las siguientes gestiones:

- **Gestión Directiva:** Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma, es posible que el rector o director y su equipo directivo organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.
- **Gestión Administrativa y Financiera:** Hace referencia a la responsabilidad de apoyar todos los procesos en el desarrollo del trabajo institucional frente a las demás gestiones, a la administración de la planta física, a los recursos y servicios, al manejo del talento humano y al control financiero y contable.
- **Gestión Académica:** Es la esencia del quehacer de un Establecimiento Educativo (E.E), orienta las acciones académico-pedagógicas para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus habilidades, sus competencias, sus derechos de aprendizaje que propicien el desarrollo del *ser*, el *tener* y el *saber hacer* en su proyecto de vida personal, familiar, social y profesional.
- **Gestión de la Comunidad:** Le compete liderar las relaciones del Establecimiento Educativo (E.E) con la comunidad, articulando estrategias y proyectos a nivel interinstitucional y local, incluidos la proyección del servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media y el plan de riesgos

ARTÍCULO TERCERO Adóptese la estructura y contenidos propuestos por la secretaría de educación para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación del PEI por área de gestión, para las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica, acorde a lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

El PEI y el PEC debe contener mínimo lo siguiente.

TITULO INTRODUCTORIO	CONTENIDOS
Introducción	Concepto
	Alcance
	Justificación
	Términos y definición
Identificación del Establecimiento educativo	Código DANE
	Nombre Institución Educativa
	Dirección



Resolución N° 2329 del 22 de agosto de 2025 “Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lórica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lórica”

TITULO INTRODUCTORIO	CONTENIDOS
Gestión Directiva 1. Horizonte Institucional (Decreto 1075/15. ART 2.3.2.1.4. Literal c)	Zona
	Nombre Del Rector
	Nombre Del Contacto De La Institución Educativa
	Correo Electrónico
	Modalidad
	Educación formal por ciclos
	Reseña histórica
	Identidad institucional
	Misión
	Visión
	Filosofía
	Principios institucionales
	Valores
	Política de calidad
	Objetivos de calidad
	Política de inclusión
	Perfil del estudiante
	Perfil de docentes y directivo docente
	Perfil de personal administrativo y de servicios generales
Directivo Administrativa y de la comunidad 2. Análisis de la situación institucional	Perfil de la familia
	Estructura organizacional
Directivo Administrativa 3. Objetivos	Diagnóstico Institucional
Gestión Académica 4. Estrategia pedagógica	Objetivos generales
	Objetivos específicos
	Enfoque pedagógico
	Modelo Pedagógico
Académico Pedagógico 5. Plan de estudios y criterios de evaluación y promoción	Practicas Pedagógicas
	Áreas
	Planes de estudio
	Jornada complementaria y media técnica
Académico pedagógico	Sistema -institucional de evaluación de Estudiantes
	Proyectos pedagógicos transversales



Resolución N° 2329 del 22 de agosto de 2025 "Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lorica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica"

TITULO INTRODUCTORIO	CONTENIDOS
6. Proyectos pedagógicos	<i>Proyecto Para La Educación Sexual Y Construcción De Ciudadanía - PESCC:</i> El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica
	<i>Aprovechamiento del tiempo libre:</i> El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo
	<i>Proyecto Ambiental Escolar - PRAES:</i> La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
	<i>Cátedra de La Paz:</i> La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos
	Educación sexual
	<i>Seguridad vial:</i> El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores
	<i>Catedra de emprendimiento</i>
	Estudio de la constitución y la democracia
	Catedra de estudios afrocolombiano
	Prevención de la drogadicción
	Catedra escolar de teatro y artes escénicas
	Servicio social de los estudiantes
	proyecto pedagógico de prevención y atención de desastres y emergencias y emergencia
	Proyecto pedagógico sobre educación económica y financiera
Directivo Administrativa y Académico pedagógica	Manual de convivencia
7. Manual de convivencia y reglamento docente	Reglamento de docentes
Directivo Administrativa	Los órganos de gobierno escolar



Resolución N° 2329 del 22 de agosto de 2025 "Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lorica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica"

TITULO INTRODUCTORIO	CONTENIDOS
8. Gobierno escolar	(Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, Consejo Estudiantil, Personero Estudiantil, Asamblea de Padres de Familia, Consejo de Padres de Familia) Integración de los órganos del gobierno escolar Funciones de los órganos de gobierno escolar
Directivo Administrativa 9. Costos educativos	Matrícula Pensiones Cobros periódicos Otros cobros periódicos Contrato de servicio educativo y pagare, reglamentación de la gratuidad escolar
De la comunidad 10. Relación con otras organizaciones sociales	Con medios de comunicación masiva Con agremiaciones Educación Inclusiva Gestión del riesgo Escuela de Familia Proyecto de vida Con instituciones comunitarias
Directivo Administrativa 11. Evaluación de los recursos	Recursos humanos Recursos físicos Recursos económicos Recursos tecnológicos
De la comunidad 12. Articulación con expresiones culturales locales y regionales	Foro educativo Festivales Encuentros culturales Intercolegiados deportivos extracurriculares
Directivo Administrativa 13. Organización administrativa y evaluación de la gestión	Estructura y administración institucional Organigrama Sistema de gestión de calidad S.G.C Evaluación institucional
De la Comunidad y Directivo Administrativa 14. Programas para educación y desarrollo Humano	Programas para las madres y los padres de familia Programa Permanente de la formación docente



Resolución N° 2329 del 22 de agosto de 2025 "Por medio del cual la Secretaría de Educación Municipal del Santa Cruz de Lorica establece e informa los lineamientos para el diseño, construcción, actualización y/o resignificación de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, por áreas de gestión, para los establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales del municipio de Santa Cruz de Lorica"

TITULO INTRODUCTORIO	CONTENIDOS
Administrativa 14. Programas para educación y desarrollo Humano	familia Programa Permanente de la formación docente

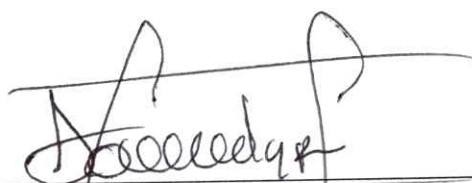
Parágrafo primero: El documento debe estar paginado con numeración consecutiva y la letra debe ser legible.

ARTÍCULO CUARTO. Los Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales que no diseñen, construya, actualicen y/o resignifiquen los Proyectos Educativos Institucionales - PEI y/o Proyecto Educativo Comunitario acorde a los lineamientos de la normatividad nacional y municipal no serán objeto del aval por parte de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Santa Cruz de Lorica.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lorica a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.


SANDI PAOLA YÁNES GUZMÁN
Secretaría (E) de Educación Municipal

Proyectó: Albeiro Ramírez - P.U Calidad Educativa
Diana J. Muñoz - P.U Planeación Educativa
Revisó: Lucy Suárez - P.E Calidad Educativa
Óscar Rhenals - P.E Cobertura Educativa
Eric Romero - P.E Planeación Educativa
Vladimir Peinado - P.E Jurídica
Jairo Mangones - P.U Inspección y vigilancia
Luis Llorente - T.A Inspección y vigilancia
Sebastián Pastrana - T. A SAC
Aprobó: Sandi P. Yánes - Secretaria de Educación (e)